

Este periódico se publicará todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes á festivos.

Director: Bernardo Fabregues y Sintés.

Redaccion y Administracion, calle del Norte n.º 4. Horas de oficina para anuncios, de 9 á 4 mañana.

## CORTES CONSTITUYENTES.

Extracto de la sesion celebrada el 16 de noviembre de 1870.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RUIZ ZORRILLA.

Abierta la sesion á las dos y veinticinco minutos, se lee y aprueba el acta de la anterior.

(Varios diputados piden precipitadamente la palabra.—En las tribunas hay bastante concurrencia, pero no extraordinaria.—Todos los ministros ocupan el banco azul.—El capitán general de Madrid y el gobernador militar estan de uniforme).

Se lee una comunicacion del diputado Pascual y Silvestre, dando su voto al duque de Aosta. (Risas.)

Se lee otra del Sr. Lopez Ruiz, dandolo á Montpenier. (Rumores).

Y otra del Sr. del Rio y Ramos, en que desde Sevilla manifiesta hallarse en cama, por cuya razon le era imposible asistir á la sesion para dar su voto contra toda candidatura monárquica, queriendo solo darlo en favor de la República.

Se da cuenta de dos ó tres esposiciones pidiendo que se nombre al duque de Aosta. (Risas estrepitosas en la izquierda. Algunos diputados piden que se vuelvan á leer, porque no se han oido. El señor secretario, Llano y Persi, dice que no tiene mas voz).

El Sr. Figueras: Debo principiar por presentar una esposicion de varios interesados en las presas inglesas anteriores á 1808, en solicitud de que se modifique la legislacion vigente en este punto.

Otra de varios republicanos de la ciudad de Leon, pidiendo á las Cortes no favorezcan con su voto la candidatura presentada por el gobierno.

Otra de centenares de vecinos de la villa de Peñas de San Pedro, en solicitud de que las Cortes declaren no tener facultades para votar rey, y que si este se vota, se verifique por eleccion directa del pueblo.

El Sr. Presidente: Yo siento que esos electores no se hayan acordado de decir eso al elegir los diputados que habian de representarlos en la Asamblea.

El Sr. Figueras: Tambien podria decirse que ellos sentirán que los diputados no les dijeran que iban á votar un candidato extranjero.

El Sr. Presidente: Nada han dicho los diputados, y tampoco S. S. Solo han manifestado que pensaban votar por la monarquía, del mismo modo que S. S. ha dicho que pensaba hacerlo en favor de la República.

El Sr. Figueras: Yo no necesitaba decir si iba ó no á votar rey, porque soy republicano; pero los monárquicos debian decir si pensaban votar por rey ó un extranjero.

El Sr. Presidente: Para S. S. son iguales todos los reyes, y de ello estamos convencidos todos los que abrigamos sentimientos monárquicos.

El Sr. Figueras: Debo asimismo presentar una esposicion de multitud de vecinos de Caravaca que piden lo mismo que los de Peñas de San Pedro, y otra de miles de vecinos de la ciudad de Jaen pi-

diendo que las Cortes no favorezcan con sus votos al candidato presentado por el Gobierno.

Hecho esto, tengo la honra de preguntar al señor presidente si ha tomado las medidas necesarias á la libertad de la deliberacion y votacion; pues, segun mis noticias, estamos rodeados de fuerzas militares, hallandose Madrid convertido en un campamento. (Murmillos).

El capitán general y el gobernador militar, que siempre suelen venir vestidos de paisano, hoy estan en traje de guerra. ¿Y que se dira del candidato que salga elegido de este modo? ¿Creará nadie en la libertad de esta votacion? He concluido.

El Sr. Presidente: Yo siento que el Sr. Figueras haya dicho lo que no existe en ninguna parte. Yo he venido recorriendo todas las calles, todos los sitios adyacentes á la Asamblea, y no he visto esos preparativos militares, que no necesitamos ciertamente.

En cuanto á lo demas que ha dicho S. S., lo tomo como un desahogo en los momentos solemnes en que nos encontramos, y no tengo para qué contestar al Sr. Figueras.

El Sr. Muzquiz: Debo pedir al señor presidente se sirva mandar se dé lectura de una proposicion que varios diputados hemos dejado sobre la mesa.

El Sr. Presidente: El Sr. Muzquiz no tenia para que pedir eso. Luego diré lo que yo creo debe hacerse con arreglo al reglamento.

El Sr. Muzquiz: Pido que se lea el artículo 101 del reglamento.

El Sr. Presidente: Se leerá.

El Sr. Villanueva: Tengo el honor de presentar una esposicion, ó mejor, una protesta contra la eleccion que se piensa hacer para rey en favor del duque de Aosta, procedente de la ciudad de Toledo, y otra de Talavera de la Reina en el mismo sentido.

El Sr. Secretario (Llano y Persi): Todas estas esposiciones se unirán al expediente respectivo.

El Sr. Blanc: Tengo la honra de presentar una esposicion de varios vecinos de Medinaceli contra la candidatura extranjera del ciudadano Amadeo de Saboya. (Risas).

Dicho esto, debo dar algunas noticias para sacar al señor presidente del error que involuntariamente ha cometido al tratar de las fuerzas militares. Precisamente fuera de la puerta de Alcalá hay un campamento.

El Sr. Presidente: Para nombrar rey no se necesita otra cosa que los votos de los diputados. El Sr. Blanc podra decir lo que quiera; pero no hará efecto en el pais lo que S. S. ha dicho, que nadie ha visto y que no es cierto.

El Sr. Vinader: Tengo que manifestar que los señores Manterola y Olazabal no pueden concurrir á la votacion porque temen, segun me indican, que al poner el pié en territorio español sean reducidos á prision. Por lo tanto, me encargan manifieste que si hubieran venido, su voto seria contrario á la candidatura impopular, homillante y vergonzosa del Gobierno. (Varios señores diputados interrumpen fuertemente al orador; otros le apo-

yan en la izquierda).

El Sr. Presidente: Suplico á los señores diputados que den muestras de imparcialidad como las estan dando la mesa y el presidente, el cual debe decir al señor Vinader que no puede permitir comentarios al presentar esposiciones.

El Sr. Vinader: Doy gracias al señor presidente porque sigue una conducta distinta de la observada por algunos señores diputados.

He hecho, no comentarios, sino uso de las mismas esposiciones que emplean los que me han encargado esta manifestacion. Además, el duque de Aosta aún no esta nombrado rey.

He pedido tambien la palabra para presentar una esposicion de muchos miles de ciudadanos pidiendo que las Cortes se sirvan rechazar la candidatura del duque de Aosta por no ser española y por ser hijo de un rey escomulgado.

El Sr. Presidente: No consentiré al señor Vinader que haga un discurso para tratar de la eleccion de monarca. La mesa ha llevado su imparcialidad hasta el punto de que no se lean los despachos telegráficos y esposiciones que hay en favor de la candidatura del duque de Aosta, y no es justo que lo que han renunciado los que la creen buena, se permita al Sr. Vinader ni á nadie en contra del reglamento. Presente S. S. esposiciones, pero no haga comentarios.

El Sr. Vinader: Pido que se lea la bula de excomunicacion fulminada por el Sumo Pontífice contra los invasores... (Risas de parte de muchos señores diputados, y aplausos en otros.)

El Sr. Presidente: Perdone V. S. Yo no puedo permitir la lectura de un documento que no se refiera á la eleccion de rey.

El Sr. Bové: Presento dos esposiciones con centenares de firmas contra la candidatura del Gobierno.

El Sr. Moreno Rodriguez: Pido que se lea la lista de los votantes en la sesion del 30 de noviembre de 1854, que estableciera como base de la monarquía española á doña Isabel II y su dinastia.

El Sr. Presidente: Como S. S. la tendrá ya registrada, puede leerla si quiere.

El Sr. Moreno Rodriguez leyó esta lista compuesta de 194 votos, siendo muchos de ellos los que ahora tiene el duque de Aosta.

El Sr. Gaston: Desearia que el señor presidente se sirviera mandar leer los artículos 25 y 27 de la Constitucion.

El Sr. Presidente: En este momento va á leerlos un señor secretario.

El señor secretario Carratalá leyó los expresados artículos, que decian lo siguiente:

«Art. 25. Todo extranjero podrá establecerse libremente en territorio español ejercer en él su industria, ó dedicarse á cualquiera profesion para cuyo desempeño no exijan las leyes de títulos de aptitud expedidos por las autoridades españolas.»

«Art. 27. Todos los españoles son admisibles á los empleos y cargos públicos segun su mérito y capacidad.»

La obtención y el desempeño de estos empleos y cargos, así como la adquisición y el ejercicio de los derechos civiles y políticos, son independientes de la religión que profesen los españoles.

El extranjero que no estuviere naturalizado no podrá ejercer en España cargo alguno que tenga aneja jurisdicción.»

El Sr. Sr. Abarzuza: Pido que se lean los nombres de los diputados que votaron en contra de la monarquía y dinastía de doña Isabel II en la misma sesión a que se ha referido el Sr. Moreno Rodríguez, pues así sabrá el futuro monarca a que atenerse respecto a la lealtad de ciertos monarcas.

Se leyó por el secretario Sanchez Ruano dicha lista, que decía así:

*Señores que dijeron no.*

Ruiz Pons.—Lozano.—Alfonso.—Sorís.—Chao.—Sorní.—Calvet.—Madoz (D. Fernando).—Bertemati.—Navarro (D. Alonso).—García Ruiz.—García Lopez.—Marugan.—RIVERO.—Ferrer y Garcés.—Orense.—PEREIRA.—Figueras.—Ordáx y AVECILLA.—Total 19.

El Sr. Sorní: He pedido la palabra, primero, para rectificar lo dicho por el señor presidente respecto a las fuerzas que están preparadas, asegurando que hasta los comandantes de la Milicia hemos recibido orden; y segundo para recordar al señor ministro de Gracia y Justicia la pregunta que le tengo dirigida con motivo de la prisión del señor general Pierrad.

El Sr. Presidente: Respecto al primer punto, tengo que contestar al Sr. Sorní que el presidente de la Asamblea, ni sabe ni tiene por qué saber lo que pasa fuera; pero además debo manifestar que he recorrido varias calles y sitios adyacentes a este edificio, y no he visto nada de lo que dice S. S. Los señores diputados tienen independencia completa para votar como quieran.

El Sr. García Lopez: Mi amigo el diputado señor Rodríguez acaba de manifestar que se ha amenazado de muerte a los señores diputados. Quisiera saber si el señor presidente puede garantizarnos la vida en esta solemne ocasión.

El Sr. Rodríguez (D. Gabriel): Yo he dicho algo al Sr. García Lopez por lo bajo, si S. S. quiere pedirme explicaciones de lo que ese algo significa, se las daré por lo bajo también; pero aquí nada tengo que decir a S. S.

El Sr. Presidente: Orden del día.

El Sr. Díaz Quintero: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: Perdón S. S.; porque aun cuando dos proposiciones presentadas por los señores Muzquiz y Vinader....

El Sr. Díaz Quintero: quería decir, a propósito de una exposición del Ayuntamiento de Sevilla, favorable al duque de Aosta, que eso no es exacto; pues he visto un documento que la desmiente. Esto prueba que el celo de los gobernadores ha engañado al Gobierno.

El Sr. Cabello: Pido la palabra para ver si puedo evitar un conflicto a la mayoría. Desearía saber si el nuevo rey ha de jurar en italiano ó en español; y en vista de esta dificultad, suplicaría a las Cortes que diferieran por algún tiempo la elección de rey hasta que el candidato aprendiera el español.

El Sr. Presidente: S. S. ignora, por lo visto, que el rey, cuando llegue el caso, prestará aquí el juramento y será recibido y acatado por el país, a pesar de S. S. y de los que como S. S. piensan. No tengo más que contestar a S. S.

Hay dos proposiciones presentadas a la mesa por los Sres. Vinader y Múzquiz. Los señores diputados

saben que la ley sobre elección de monarca ha prohibido toda discusión durante los ocho días que han de proceder a la elección; por consiguiente, queda derogado el artículo del reglamento que permite hacer proposiciones antes de entrar en la orden del día; no puede por lo tanto la mesa dar lectura a las que se han presentado. De otra suerte además sería posible, puestos de acuerdo algunos señores diputados, ir acumulando proposiciones para que no entráramos en la orden del día.

El Sr. Figueras: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: Para evitar lo que S. S. puede decir y lo que puedan manifestar otros señores diputados, y los recursos a que pueden apelar las oposiciones, debo manifestar que, aun cuando el reglamento me haya dado la razón, y haya estado convencido de la verdad de mis opiniones, siempre he preferido consultar a la Cámara, y en esta ocasión voy a hacer lo mismo. Voy a preguntar, pues, si hay lugar a que se lean, apoyen y discutan las proposiciones presentadas.

El Sr. Figueras: Pido que se lea el artículo 1.º de la ley de 11 de junio, y pido también la palabra contra esa pregunta del señor presidente, que es la violación del derecho de los diputados y del reglamento.

El Sr. Muzquiz: Pido se lean varios artículos del reglamento.

El Sr. Presidente: Se va a leer el artículo 1.º de la ley de elección de monarca, a petición del señor Figueras.

(Se leyó por el señor secretario Carratalá).

(Continuará).

## Noticias Generales.

### De El Combate:

Habiendo dicho *La Correspondencia de España*, con la intención que ella sabrá, que el brigadier D. Fernando Pierrad vino a Madrid el día 16, estamos facultados para manifestar que dicho ciudadano no se ha movido de Alcalá de Henares, donde está de cuartel.

En Valencia al saberse la votación del monarca, hubo alguna agitación; pero entraron en la ciudad las tropas con el capitán general.... y.... reinó de nuevo la calma.

Dichoso reinado el que, como el de este príncipe, necesita imponerse por el terror de la fuerza bruta.

¡Y las Cortes interpretan el sentimiento público!

Todos los días vienen a confundirnos nuevas manifestaciones que prueban la legalidad del Parlamento, que hemos puesto en tela de juicio.

¡Si es mucho el entusiasmo por el nuevo red!

### Leemos en El Popular:

«En la sesión del 8 de enero de 1866 se aprobó por unanimidad un mensaje a doña Isabel de Borbon para protestar contra la insurrección de don Juan Prim y Prats. En el mensaje se aseguraba la notoria lealtad de los diputados hacia doña Isabel y se reconocía en la augusta persona, con el derecho tradicional y constitucional, la única garantía de felicidad y de honra para España.»

Y fueron a presentar este mensaje a doña Isabel, entre otros, los Sres. Gasset y Artima, director de *El Imparcial*, D. Cristóbal Martín de Herrera, etc.

Ya comprendemos ahora como *El Imparcial* puede hacer catorce periódicos diarios de la tódole del nuestro con 300 ó 400 duros al año.

Decimos que lo comprendemos, porque con la

misma fé y lealtad que defendía a doña Isabel de Borbon, con la mismísima lo ha hecho con don Fernando de Portugal, el de Génova, el de Aosta, y si la cosa no marcha bien, capaz sería por 225,000... razones de defender a Montpensier, y aunque fuera a Carlos VII.

Por lo visto este cólega lo mismo sirve para un fregado que para un barrido. La cuestión es tener caballo blanco.

Segun las noticias que recibimos, en la mayor parte de las capitales de provincia se tomaron precauciones militares el día 16, iguales a las que presenciáramos en Madrid.

¡El miedo se hace general por toda España!

### Dice El Norte de Castilla:

«Con el asombro que nuestros lectores podrán figurarse, reproducimos el siguiente entusiasta telegrama que «El Imparcial» publica en su número recibido ayer:

«Valladolid 17 (a las diez y treinta de la mañana).—Recibida con indescriptible entusiasmo la noticia de haberse elegido rey al duque de Aosta. Varias músicas recorren la población; los balcones de las casas están colgados; hay en la ciudad un regocijo verdaderamente espontáneo y una animación inusitada, asociándose todas las clases a estas demostraciones de alegría.»

«¡Valiente canard! Y precisamente hace tres días que Valladolid parece un cementerio. Si en las demás capitales de España ha habido igual regocijo que en la nuestra, bien puede decirse que el príncipe Aosta será el rey del mutismo, y que «El Imparcial» debe borrar el nombre que lleva.»

### De La Discusion:

Por un decreto del ministerio de la Gobernación se dispone, que desde 1.º de diciembre próximo se rebaje a 15 pesetas por cada 10 kilogramos la tarifa de timbre y franqueo de los periódicos para las islas de Cuba y Puerto-Rico.

Las líneas telegráficas continúan en muy mal estado, no pudiendo utilizarse mas que un hilo para Zaragoza, y otro hasta Valladolid. Solamente la línea de Extremadura y Portugal es la que se encuentra en buen estado relativamente:

La prensa italiana refleja el movimiento y la animación que reina en aquella península con motivo de las elecciones generales que tendrá lugar el 20 del actual.

Los republicanos no toman parte en la elección; su bandera es hoy como antes, «abstenerse de todo acto que, directa ó indirectamente, tienda a reconocer como legítima la monarquía.» No quieren ni aun discutir con ella.

Habiendo ofrecido muchas parroquias y municipios franceses las campanas de sus respectivas localidades para que el Gobierno de la defensa nacional las utilice en la construcción de artillería, Gambetta en un decreto del día 10, autoriza a los prefectos a que reciban todos los ofrecimientos de este género. Para perpetuar la memoria de estos actos dispone el citado decreto que se grave en los cañones construidos con las campanas el nombre de las parroquias y consistorios de donde procedan.

De Tours dicen que el ejército francés del Loira avanza hacia Paris reconcentrándose, pero que estos movimientos se ejecutan con sabia lentitud y con el mayor secreto.

Dicen de Paris que en unos sótanos del palacio de las Tullerías, que hasta ahora no habian sido visitados, se han encontrado grandes provisiones de víveres y conservas.

Dicen de Tours que no se les tiene ya tanto temor a los búlanos, y que 48 que entraron en Nemours fueron hechos prisioneros por la guardia nacional.

La franc-masonería de Paris ha condenado a muerte al rey Guillermo y al príncipe heredero.

Aunque no de gravedad, es un hecho positivo la enfermedad del general conde de Moltke.

Tambien en Zaragoza y en Valladolid ha habido manifestaciones estudiantiles en que se ha gritado *¡abajo Aosta! ¡fuera el extranjero!*

No sabemos por qué todo esto nos recuerda el 10 de abril, día de fatal recordacion para los moderados.

De una carta de Zamora copiamos el párrafo siguiente:

«Anoche se supo aquí la gran noticia. Andúvose en contestaciones con el obispo para que tocaran las campanas; este señor se negó é hizo muy bien; pero al fin, aunque de mala gana, á las doce sonaron un poco. ¡Jubilo inmenso! El que estaba en la cama permaneció en ella, y los que no, se fueron á la misma lo mas pronto que pudieron. Solamente el gobernador, el liberalísimo Justo Santos, aquel que aplaudia los desafueros de los gobernadores moderados, y Zorrilla, representante aquí de las tendencias reaccionarias; solamente estos tres hombres estuvieron en un balcon del gobierno civil, dando unos cuantos vivas que escuchaban las estrellas. Hoy hay un entusiasmo *indescribable*; unas colgaduras en el gobierno, una bandera en la casa consistorial y cada cual á sus quehaceres. Esto es arrebatador.»

Es mucho el entusiasmo con que los pueblos han acogido al nuevo rey. Adviértase que la provincia de Zamora es una de las provincias en que están mas arraigadas las ideas monárquicas.

La Esperanza recuerda que entre los diputados que en enero de 1866 llevaron á doña Isabel de Borbon un mensaje ó protesta contra la insurreccion de enero de aquel año, se encontraba el señor Gasset y Artime, director de el *Imparcial*.

Tambien recuerda otro periódico que este señor diputado fué uno de los que votaron la ley de autorizaciones y el proyecto de suspension de garantías constitucionales, leyes y disposiciones que iban dirigidas contra el partido progresista y democrático, mientras que el Sr. Rios Rosas, á quien hoy califica de reaccionario el *Imparcial*, no creyó conveniente autorizar con su voto esos proyectos de ley.

La Igualdad publica desde el día de la votacion del príncipe macarrónico las siguiente líneas en letras mayúsculas normandas:

**NO VENDRÁ, NO VENDRÁ,  
Y NO VENDRÁ.**

**BOLETIN LOCAL.**

La eleccion del italiano para rey de España, ha sido recibida en Menorca con notoria frialdad. Aparte del partido republicano

que constituye la inmensa mayoría de esta isla y que segun sus principios no puede aceptar reyes de ninguna clase, nacionales ó extranjero, demócratas ó absolutos, las demás fracciones no están en pró de esta solucion; hasta la que representa *La Crónica* de los *intereses generales*, no está de ningún modo conforme: de suerte que solo la fraccion monárquico-democrática que, á guisa de veleta, se ha vuelto hácia el Oeste, hácia el Norte y hácia el Este, á medida que las probabilidades *soplaban* de Portugal, Prusia ó Italia, todas las demás son de oposicion.

No podia menos de suceder así; porque si bien aparte de la fraccion cimbría hay otros monárquicos, á éstos les oimos decir mil veces que una solucion extranjera ofende nuestra dignidad de españoles, y está en pugna con el espíritu de independecia que predomina entre nosotros. Añadid á todos estos antecedentes, la tranquilidad de siempre que ha reinado en esta republicana poblacion; ni un *viva*, ni un repique de campanas, ni música de ninguna clase, y vereis como el cuadro no puede ser mas sombrío ni mas significativo.

Por mas que el diputado Prieto envíe *circulares impresas* para levantar el espíritu de estos habitantes en favor del duque bizco, puede estar seguro que ha perdido el tiempo inútilmente. ¿Qué se propone obtener de una poblacion que le ha dado, despues de todos los esfuerzos imaginables, 903 votos monárquicos, al paso que la República Federal alcanzaba 2300?

El que pretende un imposible se estrella contra el imposible.

«La Crónica de Menorca, se ha ocupado en sus números 231 y 246 de las arbitrariedades que comete la junta de Sanidad de Ciudadela. Nosotros que desde Octubre pasado tenemos muchos datos, no podemos menos de llamar la atencion de quien corresponda, acerca los actos de la misma, pues comprendemos que es la mayor de las anomalías el obligar á 10 días de cuarentena en Ciudadela, á un buque que ha purgado 15 en este Lazareto; y las exigencias de aquella Junta no se limitaron á este absurdo, sino que obligaron al patron á practicar el plan barrido y dar una capa de cal á la bodega. Tambien es un contrasentido hacer purgar cuarentena en aquel puerto á otro buque admitido á libre plática en este, y cuyos pasajeros fueron por tierra á aquella ciudad, paseándose, mientras que los tripulantes del mismo llegado allí, estaban incomunicados. ¿A cuantos comentarios no se prestan semejantes anomalías? ¿Con tales despropósitos no sufre vejaciones el comercio, incomodidades sin cuenta los individuos que por precision van y vienen con los buques?»

Tambien el miedo reina entre los miembros de aquella Junta, cuando sin ton ni son procede del modo como llevamos dicho.

Si no estamos mal informados, por una carta fechada en Cartagena el 17, sabemos que se estaba embarcando en la *Villa de Madrid* la vagilla y demás efectos que servian á la ex-reina en sus viajes por mar, no sabiéndose fijamente cuando debia partir para Italia dicho buque con los demás de la escuadra que han de acompañarle.

¡Cuidado con la vagilla señor chato de las Ostras, cuidado con la vagilla de la ex-reina que era muy frágil!

Segun «La Igualdad», el rubicundo diputado menorquin, el de las patillas y del

zarandeo, es oficial del Ministerio de Ultramar. ¿Serán ciertos los toros, ó ha cometido nuestro colega un *lapsus plumeæ*?

¡Bravo, paladines del infalible!—La Crónica de los intereses particulares de los católicos apostólicos romanos ultramontanos de Menorca publica ayer la lista de los que componen la seccion 6.ª de la Sociedad de Católicos de Ciudadela. El número de nombres publicados asciende ya á 185. Habiendo en una ciudad tan reducida como Ciudadela tantos partidarios del absolutismo, no necesita el gobierno pagar el clero: este puede mantenerse con su oficio.

Seria de desear, y así lo esperamos de la administracion de vapores correos de esta ciudad, que si en efecto quedó abierto el 19 el puerto de Barcelona, vuelva el vapor *Menorca* á aquel punto, desde el próximo viage.

Nueva perrada.—Segun se nos ha dicho, anteayer en el anden del puerto un perro envistió á un ciudadano haciéndole caer y recibir varias contusiones, rompiendo una garrafa con que iba cargado.

Y.... ¡vivan los perros!

**CULTO CATOLICO.**

Santo de hoy.

Santa Catalina virgen y mártir.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Pilar.

Santo de mañana.

Los desposorios de Nuestra Señora.

**MOVIMIENTO DEL PUERTO.**

Despachados el día 23.

Para Mahon, pol. griega Spetzia, de 220 t., cap. Jovani Espiridione, con 12 trip. y trigo.—10 días cuarentena.

Para Palma, vapor-correo esp. Mahonés, de 87 ts., cap. Agustin Galens, con 17 trip., 42 pas. y varios efectos.

Id. el 24.

Para Rosas paquebot esp. Galgo, de 31 t., pat. Pedro Vanrell, con 6 trip. y sal.

Para Barcelona polacra esp. Angela, de 209 t., cap. Juan P. Suris, con algodón y 11 trip.

**OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.**

Días.	Barómetro a las 7 horas EL.	Termómetro centigrado.		Higrómetro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media.	Vientos á las 9 h. mañana.	Fuerza sobre un metro cuadrado en kils.
		Max.	Min.					
24	763	17.8	12.2	95		5 s. fresco.		3

**AFECCIONES ASTRONOMICAS.**

SOL.—Sale á las 6 h. y 55 ms.—Pónese á las 4 h. y 39 ms.

LUNA.—Sale á las 9 h. y 47 ms. de la m.—Pónese á las 6 h. y 56 ms. de la n.



# BOLETIN DE ANUNCIOS.

## Alcaldía popular de Mahon.

El día 1.º de Diciembre próximo á las doce de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se espresa á continuación tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de la administracion y expendicion de los billetes de la Rifa que semanalmente se celebra á beneficio de los establecimientos de Beneficencia de esta ciudad. Mahon 20 de Noviembre de 1870.—El Alcalde 1.º—G. Escudero.

Pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento contrata la administracion y expendicion de los billetes de la rifa que semanalmente se celebra á beneficio de los establecimientos de Beneficencia de esta ciudad.

1.º El contrato se verificará en pública licitacion por medio de proposiciones que se entregarán en pliego cerrado una hora antes de declararse abierta la subasta.

2.º A toda proposicion ha de acompañarse carta de pago que acredite que el licitador ha consignado en la Administracion-Depositaria de este partido el depósito provisional de cien escudos.

3.º Se fija como tipo máximo el tres y medio por ciento sobre el importe de billetes que semanalmente se espendan.

4.º El tanto por ciento á que se contrae el artículo anterior, en ningun caso podrá computarse sobre el aumento de veinte y cinco milésimos de escudo en cada billete, que el Ayuntamiento tiene solicitado de la Direccion general de Loterías para destinar su producto á la redencion de los quintos que anualmente correspondan á este distrito municipal.

5.º La duracion de este contrato será de cinco años, contaderos desde primero de enero de 1871 hasta treinta y uno de diciembre de 1875.

6.º La subasta se celebrará el día primero de diciembre próximo, á las doce de su mañana, ante el Ayuntamiento de esta ciudad.

7.º Si se ofreciere alguna duda respecto de la inteligencia de las presentes condiciones, se darán á los proponentes todas las esplicaciones necesarias.

8.º El servicio se adjudicará al licitador que se comprometa á verificarlo con mayor reduccion del precio señalado como tipo.

9.º Adjudicado el remate, se devolverán las cartas de pago talonarias del depósito provisional á sus respectivos dueños, quedando en la Secretaria del Ayuntamiento la correspondiente á la persona á cuyo favor se hubiese aquel rematado.

10.º Si se presentaren dos ó mas proposiciones iguales, que fueren al propio tiempo las mas ventajosas, se abrirá licitacion verbal entre sus autores por espacio de un cuarto de hora.

11.º Toda cuestion que se suscite en la inteligencia ó cumplimiento de este contrato, será resuelta por la vía administrativa.

12.º Las proposiciones han de estenderse con arreglo al modelo que abajo se espresa.

13.º El administrador que tome á su cargo la expendicion de los billetes, estará obligado á tener su oficina de despacho en un punto céntrico y de mas concurrencia de la ciudad, á satisfaccion de la comision del ramo.

14.º Estará asimismo obligado á mantener á su costa doce vendedores al ménos en esta ciudad y uno en cada uno de los pueblos de la isla.

15.º En los días de sorteo, cuando los billetes vendidos no lleguen á cuatro mil en las rifas ordinarias y á seis mil en las extraordinarias, el administrador presentará con media hora de anticipacion al Secretario de la Comision de Beneficencia y al Administrador de Loterías nacionales, una relacion detallada ó factura de los billetes que hayan dejado de despacharse. Estará tambien obligado á presentar con media hora de anticipacion á las personas espresadas una relacion de los billetes que se hayan vendido que pasen de cuatro ó seis mil, segun sea ordinaria ó extraordinaria la rifa que se celebre.

16.º El Administrador repasará y sellará bajo su mas estrecha responsabilidad los billetes que reciba de la persona encargada de su impresion, debiéndolos remitir luego al Administrador de Loterías nacionales para que á su vez les estampe el sello de su administracion.

17.º Tanto la oficina de despacho del Administrador como las de los demas vendedores deberán permanecer abiertas todos los días de ocho á doce de la mañana y

de dos á ocho de la tarde, excepto el día en que se celebre sorteo, que solo lo estarán hasta las once de su mañana.

18.º El Administrador será responsable de cualquier irregularidad que resulte en el servicio sea de la clase que fuere.

19.º A fin de cada mes, el Administrador rendirá cuenta justificada del resultado de las rifas verificadas durante el mismo.

20.º Para garantir el exacto cumplimiento de esta contrata, el Administrador presentará fianza en cantidad de dos mil escudos en bienes inmuebles.

21.º Esta contrata no tendrá fuerza alguna, sin que antes obtenga la superior aprobacion del Excmo. Cuerpo provincial.—Mahon 19 octubre de 1870.—El Presidente, G. Escudero.—El secretario de la comision de Beneficencia, Benito Mercadal.

### MODELO

D. . . . vecino de . . . se comprometo á tomar á su cargo la administracion y expendicion de los billetes de la rifa que semanalmente se celebra á beneficio de los establecimientos de Beneficencia de esta ciudad, por el . . . por ciento sobre el importe de los billetes que de la misma se vendan.

(Fecha y firma.)

Mahon 21 de Octubre de 1870.—Aprobado por el Ayuntamiento en sesion de hoy.—Así resulta del acta.—J. Moncada, Srio.

Palma 3 Noviembre 1870.—Aprobado en sesion de hoy.—Así resulta del acta.—Foot, Srio.

## Lotería Nacional.

Admon. pral. n.º 1462 en Mahon.

### PROSPECTO

del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 26 de noviembre de 1870.

Constará de 30,000 billetes al precio de 30 pesetas, distribuyéndose 675,000 pesetas á saber:

Premios.	Pesetas.
1 de . . . . .	50.000
1 de . . . . .	50.000
1 de . . . . .	25.000
1 de . . . . .	10.000
22 de 3.000 . . . . .	66.000
1480 de 300 . . . . .	444.000
1506	675.000

Los billetes están divididos en décimos que se espenden á TRES PESETAS cada uno en la calle de Hannover n.º 12. Mahon 17 noviembre de 1870.—Juan Rodriguez.

## CIMIENTO ROMANO.

Se ha recibido de muy buena calidad en la Cacharrería calle Portal de Mar n.º 20. 3

Se hace saber al público, que el sorteo próximo de 10 á 11 de la mañana se verificará el sorteo del Burro de Miguel Adover, en la plaza de la Constitucion, con una urna que contendrá los 700 números de que consta la rifa, y de lo que podrá cualquiera cerciorarse.

Mahon 23 de noviembre de 1870.—Miguel Adover. 2

Se necesita un oficial relojero, y un muchacho de 15 á 20 años que sea apto para aprendiz, en la relojería del C. Bartolomé Danis, calle de Hannover n.º 28.

ÚNICO PAPEL DE FUMAR DE FIBRA VEGETAL PURA.



PAPEL PANSÁ

de PAJA DE ARROZ

PARA CIGARRILLOS.

Fábrica V.º H. París.

Depositario exclusivo en España.—José Antonio Patxot, Barcelona.

ÚNICO LEGÍTIMO—ÚNICO GARANTIDO.

Para poner coto á las escandalosas falsificaciones que se han hecho de este papel reputado por un servicio prestado á la higiene por los jurados de las exposiciones internacionales, y premiado con medalla de plata en la Exposicion de Zaragoza, es suplica á los consumidores que se fijen en el sello de relieve que se estampará de hoy en adelante en el dorso de la cubierta y cuya inscripcion dirá:

JOSÉ ANTONIO PATXOT,  
Barcelona: Asalto, 12.

Los librillos que no lleven este sello, tiene el consumidor derecho á reahazarlos por falsos.

Depósito en Mahon: Francisco Timoné, estanco; calle del Castillo.

## Esteban Renard

dentista mecánico del Duque de la Victoria, ex-regente del Reino.

Pone dientes, muelas y dentaduras artificiales y todo lo que corresponde á la prothesis dentaria con todos los adelantos del arte.

Hace saber á todas las personas que le honran con su confianza, que para complacerles alquilará en breve otra habitacion en un punto mas céntrico.

Vive calle del Castillo n.º 118.

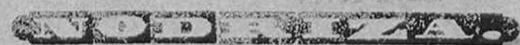
## MAPAS

DE LA GUERRA FRANCO-PRUSIANA.

Véndense en esta imprenta, lujosamente litografiados, al precio de 16 y 20 rs. vn.

## PARA VENDER.

Lo está la casa n.º 13 de la calle de San Gerónimo. Para su ajuste dirigirse en la de la Libertad n.º 19.



En esta imprenta informarán de quien necesita una que habite en esta ciudad. 1

hermanos,

calle del Norte 11.